

**CARLOS JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OURENSE**

**CERTIFICO**

Que el Consejo Rector del Consejo Municipal de Deportes de Ourense en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 21.11.2019 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

**Aprobación, si procede, de las bases y convocatoria de bolsas a deportistas individuales 2019 (exp. 367/2019)**

El Consejo Rector, de conformidad con la propuesta que forma parte del expediente, por UNANIMIDAD de sus miembros (9 votos), ACUERDA:

1. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de becas a deportistas individuales, que se recogen en el documento electrónico que forma parte del expediente 367/2019.
2. Ordenar la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento y efectos, así como en la página web [www.deporteourense.com](http://www.deporteourense.com).
3. Aprobar la convocatoria pública de bolsas a deportistas individuales para el año 2019 del Consello Municipal de Deportes.
4. Aprobar el gasto por importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación 3410-48010 del presupuesto del Consello Municipal de Deportes vigente.
5. Remitirle a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense, con el siguiente contenido:

Extracto del acuerdo de la convocatoria pública de becas a deportistas individuales del Consello Municipal de Deportes de Ourense para el año 2019 (Exp. 367/2019)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las becas previstas en estas bases reguladoras los deportistas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de publicación del extracto de convocatoria en el BOP:

1. Estar inscrito en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Ourense.



2. Disponer de licencia en vigor por alguna Federación Deportiva Gallega. En el caso de modalidades deportivas no integradas en federaciones deportivas gallegas, será considerada la licencia estatal.
3. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
4. No estar incurso en causa de exclusión o prohibición de las contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 10.2 y 3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Mantener los anteriores requerimientos cuanto menos hasta la fecha de la justificación de la beca.
6. Certificado del mejor resultado emitido por la secretaría general de la Federación en cuestión, junto con el acta de la competición objeto de valoración, según los criterios de valoración reflejados en el Anexo I de las bases.

## Segundo. Objeto

La concesión de becas para la mejora y perfeccionamiento de deportistas que destaquen en su participación en competiciones oficiales de carácter individual en las distintas modalidades deportivas reconocidas, durante la anualidad anterior, y cumplan los requisitos y deberes establecidos en las bases reguladoras.

## Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y estarán a la disposición de los interesados en la página web del Consello Municipal de Deportes de Ourense – [www.deportesourense.com](http://www.deportesourense.com) – y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## Cuarto. Cuantía

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48010 del presupuesto del CMD para el ejercicio económico 2019 por el importe máximo de 20.000 €.

Este importe podrá ser ampliado en el caso de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria en el momento de la resolución, sin que esta circunstancia dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que el importe total de las solicitudes a conceder supere el crédito disponible y/o el crédito no pueda ser ampliado, se procederá a un ajuste prorrateado de los importes a conceder hasta ajustarse al crédito asignado en la convocatoria.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro del Consello Municipal de Deportes, Avda. Pardo de Cela núm. 2, en impreso normalizado que se facilitará en las dependencias administrativas del CMD. También se podrá presentar de forma telemática a través de la sede electrónica del CMD <https://deportesourense.sedelectronica.gal> .



6.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo Municipal de Deportes en Ourense en la fecha de firma electrónica.

El Secretario

Vº. Bº  
El Presidente

José Mario Guede Fernández

*Documento firmado electronicamente*

